No **S-2021-** **/COMAN – OFCON-17.2**

Florencia Caquetá, 29 marzo del 2021

Empresa
CLUB CAPITAL S.A.S
NIT 900319736-8
Representante Legal
JHON FREDY PANESSO NARVAEZ
Cédula de ciudadanía No. 1065584393
Dirección CR 14A 7B 36 Barrio Pontevedra en Valledupar
Teléfono 3502423372
E-Mail: clubcapitalsas@gmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECAQ MIC 016 2021

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19/03/2021 por intermedio del SECOPII, dentro del proceso PN DECAQ MIC 016 2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMAROTES METÁLICOS (NTMD-0042-A2), CON DESTINO A LAS ESTACIONES Y DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000) IVA Incluido, Moneda corriente, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Caquetá, así:

ACEPTACION DE OFERTA No.	20-2-10016-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.599.984 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Caquetá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 0191 del 30 de enero del año 2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 de fecha 27 de Enero del año 2020
CONTRATISTA	Empresa CLUB CAPITAL S.A.S NIT 900319736-8 Representante Legal JHON FREDY PANESSO NARVAEZ Cédula de ciudadanía No. 1065584393

	Dirección CR 14A 7B 36 Barrio Pontevedra en Valledupar Teléfono 3502423372 E-Mail: clubcapitalsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario designado por el Comandante Departamento de Policía Caquetá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004. El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor y al Jefe Administrativo y financiero del Departamento de Policía Caquetá.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Caquetá, realizara el pago de los bienes adquiridos en el presente proceso, en pesos colombianos, en pagos parciales dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de las facturas en original y copia, al igual deberá allegar copia de las planillas en estado de pago de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828/2003 en el que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones con seguridad social integral y aportes parafiscales, en caso que el contratista este obligado a tener revisor fiscal conforme a los requerimiento en la ley, se acreditará dicho cumplimiento mediante la certificación expedida por el revisor fiscal, copia legible de la tarjeta profesional y certificación por parte de la junta central de contadores en el cual no registre antecedentes alguno, con la presentación de dicha certificación no será necesario anexar copias de las planillas en estado pago, además el informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato; se consignara a la cuenta bancaria aportada por el contratista, se tendrá en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía Caquetá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Caquetá cancelará la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. El recibo de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ del servicio prestado o suministro entregado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, tiempos y garantías de los bienes y servicio contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETÁ. **NOMBRE BENEFICIARIO:** CLUB CAPITAL S.A.S. NIT. 900319736 **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA **NUMERO DE CUENTA**: 19700013459 **OFICINA**: VALLEDUPAR

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal № 1921 del 17/03/2021, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000) IVA Incluido, Moneda corriente:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>Segmento</th><th>Producto o bien</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)</th><th>VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)</th></tr>
<tr><td>02-01-01-003-08

CLASIFICACIÓN UNSPSC 56101515</td><td>Muebles instrumentos musicales, artículos de deporte.</td><td>Camarotes y norma especificación NMTMD-0042-A2</td><td>17</td><td>$470.000</td><td>$7.990.000</td></tr>
</table>
El valor unitario de los bienes se encuentra relacionado en el Anexo 1.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>La probabilidad de riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato es bajo, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y con el fin de evitar un posible siniestro se solicitará la constitución de pólizas que pueden afectar los riesgos previsibles, así:

GARANTIAS DEL PROCESO
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento del contrato.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>Por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo operativo</td><td>calidad de los bienes o servicios</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.</td><td>contratista</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la ejecución del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.</td></tr>
<tr><td>garantía única</td><td>riesgo jurídico</td><td>No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>contratista</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td><td>Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA</td><td>MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS</td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE</td><td>AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				(0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA		
	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD	

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta los tiempos para la emisión de resultados de las pruebas que realiza el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, se deberá cumplir con el siguiente cronograma, así:

ACTIVIDAD	PLAZOS	LUGAR
REUNION DE COORDINACION U PRESENTACION CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	Cinco (05) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.	Comando Departamento de Policía Caquetá.
Atestiguamientos toma de materias primas y producto terminado para certificación.	Cinco (05) días calendario contados a partir de la reunión de coordinación.	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en Bogotá (Previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
Presentación de muestreos productos terminados para inspección de requisitos generales, empaques y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (2%).	Cinco (05) días calendario contados a partir de la notificación de **informes de resultados de ensayos de laboratorio.**	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en Bogotá o al supervisor de la aceptación de oferta (Previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
Presentación de muestreos productos para inspección de requisitos generales, empaques y rotulado y certificación de requisitos específicos en producto terminado (100%)	Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de **informes de resultados de visita de seguimiento al 2%.**	Grupo de Control de Calidad de la DIRAF en Bogotá o al supervisor de la aceptación de oferta (Previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta)
Informes de resultados de lote producto terminado, oferta, prototipo y peritaje.		Quince (15) días hábiles después de la fecha de la realización de la visita.

Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

FORMA DE EJECUCION

El Contratista realizará la entrega de los bienes en forma total y en los plazos establecidos de acuerdo a la necesidad del Departamento de Policía Caquetá, los bienes deberán ser entregados en el almacén de Intendencia de la Unidad, ubicado en la calle 10ª Nro. 11-40 barrio Juan XXIII del Municipio de Florencia Departamento de Caquetá, el supervisor del contrato verificará y constatará que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas en el presente proceso y futura aceptación de oferta.

	Además, el proponente debe contar con la suficiente capacidad logística, administrativa, financiera, de infraestructura, maquinaria, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos deberá hacerse únicamente en el almacén de Intendencia de la Unidad, ubicado en la calle 10ª Nro. 11-40 barrió Juan XXIII del Municipio de Florencia Departamento de Caquetá, teléfono 4341090 extensión 162 en los tiempos estipulados por el Departamento de Policía Caquetá. Es de aclarar que teniendo en cuenta que los elementos cuentan con Norma o especificaciones Técnicas, no serán recibidos sin la certificación del cumplimiento de los requisitos plasmados en la respectiva Norma Técnica. Dicho certificado es generado por el grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

El suscrito Jefe Administrativo y Financiero del Departamento de Policía Caquetá, recomendó al señor Coronel OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECAQ MIC 016 2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CAMAROTES METÁLICOS (NTMD-0042-A2), CON DESTINO A LAS ESTACIONES Y DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, a la empresa CLUB CAPITAL S.A.S, NIT 900319736-8, Representante Legal JHON FREDY PANESSO NARVAEZ, Cédula de ciudadanía No. 1065584393, Dirección CR 14A 7B 36 Barrio Pontevedra en Valledupar, Teléfono 3502423372, E-Mail: clubcapitalsas@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica, financiera y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN DECAQ MIC 016 2021 y la oferta presentada.

Atentamente;

Capitán **LUIS CARLOS TRUJILLO ORTIZ**
Jefe Administrativo y Financiero Departamento de Policía Caquetá

Coronel **OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON**
Comandante Departamento de Policía Caquetá

Elaboró:
PT. John Wilmar Martínez Gómez
Analista de Contratos DECAQ

Elaboró:
TE. Ricardo Trujillo Hernández
Jefe de Contratos DECAQ

Revisó:
CT. Luis Carlos Trujillo Ortiz
Jefe Área Administrativa DECAQ

Revisó:
CT. Luis Carlos Marin Valcarcel
Asesor Jurídico DECAQ

Revisó:
CR. Franklin Cruz Suarez
SUBCO - DECAQ

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, asumiendo sus deberes y obligaciones contractuales, de igual forma los respectivos bienes sean de la mejor calidad.

PRECIOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($7.990.000) IVA Incluido, Moneda corriente:

ITEM	RUBRO	SEGMENTO	PRODUCTO O BIEN	CANT	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
	02-01-01-003-08 CLASIFICACIÓN UNSPSC 56101515	Muebles instrumentos musicales, artículos de deporte.	Camarotes norma y especificación NMTMD-0042-A2	17	$470.000	$7.990.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION
1	**LITERA DE DOS NIVELES (CAMAROTE METÁLICO), CONFORMADA POR DOS BASES PARA TENDIDO. NORMA TECNICA NTMD-0042-A2** **1. OBJETO** Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir la litera metálica empleada por el personal de la Fuerza Pública. **2.1 DEFINICIONES** Para efectos de la presente norma se establecen las siguientes: Litera: Cada una de las camas estrechas y sencillas que se usan en los barcos, trenes, cuarteles, dormitorios, etc., y que, por economía de espacio, se suelen colocar una encima de otra. Lote de entrega: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman. Lote de producción: Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes que se someten a inspección como un conjunto unitario. Muestra: Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote, que sirve para obtener la información necesaria que permita apreciar una o más características de éste y que servirán de base para una decisión sobre el mismo. Perfil "L": Producto Laminado cuya sección tiene forma de ángulo recto, con las alas de igual o distinta longitud. Las alas tienen el borde exterior con aristas vivas, y el interior redondeado Remache: Ajuste mecánico consistente en un tubo cilíndrico (vástago) que en su fin dispone de una cabeza. Las cabezas tienen un diámetro mayor que el resto del vástago para que al introducir éste en un agujero pueda ser encajado. Rigidez: Capacidad de un objeto sólido o elemento estructural para soportar esfuerzos sin adquirir grandes deformaciones o desplazamientos.

3.1.1 Diseño y construcción. Debe ser armable/desarmable y estar conformada por los siguientes componentes: Marcos frontales (cabecera y pie), largueros, refuerzos, soporte diagonal y tendidos de madera. Ver figuras 1 a 12. La construcción de las partes debe ser uniforme de tal forma que las mismas puedan ser intercambiables cuando se requiera. Las operaciones de soldadura que se realicen se deben hacer por arco eléctrico con un electrodo consumible tipo MIG garantizando una adecuada fusión, durabilidad y acabado homogéneo, sin roturas, poros, grietas, faltas de llenado o algún defecto que pueda causar una fractura. El diámetro del agujero para pasador no deberá exceder el diámetro de éste en más de medio milímetro (0,5 mm). La tornillería empleada debe utilizar rosca fina de seguridad y estar acompañada por tuerca y arandela.

3.1.1.1 Marcos frontales. Deben ser dos piezas iguales en ancho y altura, fabricadas en perfil en "L". Los marcos frontales estarán conformados por dos largueros verticales, largueros horizontales y refuerzos en igual sentido según el tipo de litera: Ver tabla 1 y figuras 2 y 5. Cada una de las patas de los marcos debe llevar un acople plástico que se ajuste a la forma de la estructura en que se fabrique la litera. Este debe tener mínimo una profundidad de 17 mm y una altura de 22 mm. Ver figura 11.

3.1.1.2 Largueros. Deben ser fabricados con perfiles en "L" y ser aptos para acoplarse paralelamente a los marcos frontales mediante ensamble de tornillo o chapeta. 3.1.1.3 Refuerzos. - Refuerzo horizontal. Debe ser fabricado en perfil en "L" y estar unido al marco frontal por medio de soldadura. Estos deben ir en "L" invertida. - Soporte diagonal. Puede ser fabricado en platina o perfil en "L" en cada unión del larguero y el marco frontal y debe ir fijo a este por medio de un remache. La litera de dos bases de tendido debe llevar ocho refuerzos diagonales y la de tres, doce. Ver Figura 10. 3.1.1.4 Tendido de madera. Debe ser fabricado empleando madera seca e inmunizada, tipo pino pátula o ciprés. Cada base de tendido debe tener dos estibas independientes. Cada estiba debe tener cuatro tablas y dos soportes longitudinales los cuales deben ir unidos por tornillos. La madera utilizada para la elaboración del tendido debe cumplir con las la regulaciones y disposiciones legales establecidas en el ICA y/o organismos correspondientes. Ver tabla 5 y figura 9. 3.1.2 Accesorios opcionales. 3.1.2.1 Porta Objetos. Debe estar conformado por los siguientes componentes: Alojamiento y gancho metálico los cuales deben ir soldados en la parte externa del marco frontal de pie y deben quedar ubicados de forma simétrica sobre el marco y con sus centros alineados. Ver figura 12.

Cada alojamiento debe ser fabricado en platina soldada al primer marco de tendido (de abajo hacia arriba). con designación de calibre mínimo 3,17 mm. Deben tener las siguientes medidas internas: Longitud 50 mm ± 2 mm, ancho 135 mm ± 5 mm y profundidad 30 mm ± 5 mm. Cada gancho metálico debe ser fabricado en varilla metálica de 6,35 mm de diámetro con forma semicircular y estar soldado al segundo marco de tendido. Los ganchos deben tener un diámetro interno 25,4 mm. Cada gancho debe ir alineado verticalmente con el centro de su respectivo alojamiento. 3.1.2.2 Baranda protección. Debe ser un marco metálico ensamblado en la litera mediante soldadura o tornillería. Ver figura 12 y tabla 4. Debe estar libre de aristas vivas que puedan causar lesiones al usuario. En la tabla 4 se presentan unas dimensiones para la baranda de la litera de dos niveles. Para el caso de ser adquirida una litera de tres niveles, sus dimensiones y diseño deberán ser definidos por la entidad contratante. 3.1.3 Dimensiones de la estructura armada. Deben cumplir con lo establecido en las tablas 2 a 5 cuando se verifiquen de acuerdo con el numeral 5.1. Ver figuras 1 a 11.

Tabla 2. Dimensiones en milímetros litera.

Característica	Cota	Tipo Litera		Tolerancia
		Doble	Triple	
Longitud interna	A	1 900	1 900	± 5
Ancho interno	B	900	900	± 3
Altura	C	1 450	2 100	± 10
Altura entre primer base de tendido a la base	D	290	290	± 5
Altura entre la primera y segunda base de tendido.	E	900	840	± 5
Altura entre la segunda y tercera base de tendido.	F	---------	840	± 5
Altura del primer refuerzo a la base- marco frontal pie	G	520	520	± 5
Altura del segundo refuerzo a la base- marco frontal pie	H	865	835	± 5
Altura del tercer refuerzo a la base- marco frontal pie	I	----------	1 360	± 5
Altura del cuarto refuerzo a la base- marco frontal pie	J	----------	1 675	± 5
Distancia entre ejes tornillos	K	190	190	± 2
Distancia entre eje tornillo y eje remache	L	190	190	± 2

Tabla 3. Dimensiones en milímetros chapeta.

Característica	Cota	Valor	Tolerancia
Altura	A	50	± 3
Ancho	B	40	± 3
Ancho gancho	C	17	± 5
Altura gancho	D	45	± 5
Diámetro del gancho (nota 1)	E	12	± 2

Nota 1. El eje del diámetro del gancho debe ir centrado a la altura de la chapeta.

Tabla 4. Dimensiones en milímetros baranda protección.

Característica	Cota	Valor	Tolerancia
Altura	A	250	± 5
Ancho parte inferior	B	1060	± 10
Separación entre refuerzos	C	300	± 5
Ancho parte superior	D	920	± 5
Altura terminación baranda	E	170	± 5

Tabla 5. Dimensiones en milímetros tendido de madera.

Característica	Cota	Valor	Tolerancia
Tabla			
Longitud	A	165	+5
Ancho	B	897	±3
Espesor	C	20	±5
Espacio entre tablas	D	80	±5
Listón			
Ancho	E	25	±5
Longitud	F	846	±2
Espesor	G	17	±2
Distancia entre la orilla de la tabla y el listón	H	155	±5

Tabla 6. Dimensiones en milímetros (pulgadas) perfilería y refuerzos.

Descripción	Valor (Longitud x Ancho x Espesor)
Perfil L base tendido, Mín.	38,1 x 38,1 x 4,75 (1½ x 1½ x 3/16)
Perfil L marco frontal, Mín.	38,1 x 38,1 x 3,17 (1½ x 1½ x 1/8)
Perfil L refuerzos, Mín.	25,4 x 25,4 x 3,17 (1 x 1 x 1/8)
Platina refuerzo diagonal, Mín.	19,05 x 4,75 (3/4 x 3/16)
Platina chapeta, Mín.	50 x 3,17 (2 x 1/8)

3.2.3 Elementos de ensamble.

3.2.3.1 Remache. Debe cumplir con lo indicado en la NTC 2035 y las dimensiones establecidas en la tabla 7.

3.2.3.2 Tornillo. Debe tener una designación de rosca fina, cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2098 y las dimensiones establecidas en la tabla 7.

M7 x 0,75 según la norma NTC 1050.
3/16 -18 –UNC – 1A según la norma NTC 1356.

La tuerca debe ser tipo hexagonal la cual debe cumplir con la designación.

M7 x 0,75 según norma NTC 1050.
3/16 -18 –UNC – 1A según norma NTC 1356.

Tabla 7. Dimensiones de los elementos de ensamble.

Descripción	Valor mm (pulgadas)
Tornillo con tuerca de seguridad en acero rosca fina cabeza hexagonal o cabeza redonda	7,93 x 15,5 (5/16 x 5/8)
Remache cabeza plana o redonda- Refuerzo diagonal Mín.	6,35 x 12,7 (1/4 x ½)
Remache cabeza plana o redonda – ensamble del marco al marco frontal Mín.	12,5 x 12,5 (½ x ½)
Tornillo auto perforante para tablado Mín.	4,17 (5/32)

3.2.4 Soldadura. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 2191, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2.

3.2.5 Pintura. Debe ser electrostática y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 8, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en cada numeral.

Tabla 8. Requisitos pintura.

Requisito	Valor	Numeral
Adherencia mínima, en %	95	5.3.1
Dureza lápiz	2H	5.3.2
Espesor película, en µm	50-70	5.3.3

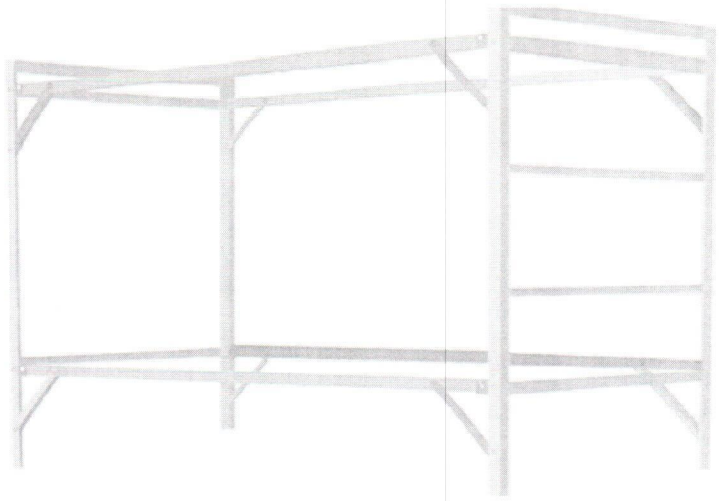


Figura 1. Vista general litera dos niveles

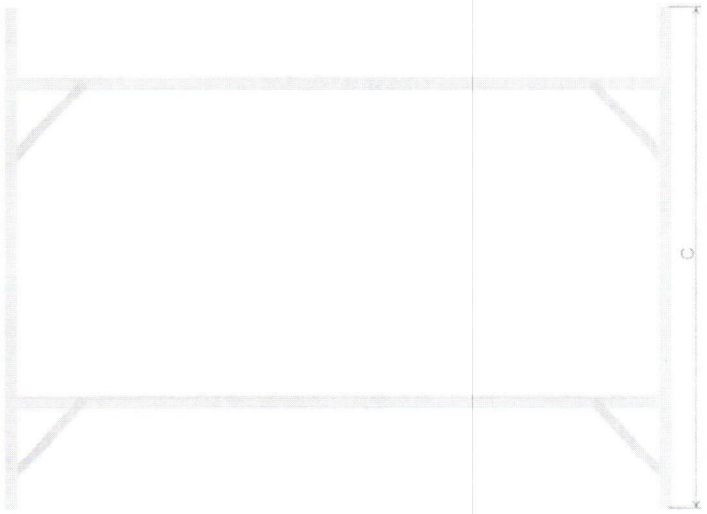


Figura 3. Vista lateral litera dos niveles



Figura 2. Vista frontal y posterior litera dos niveles

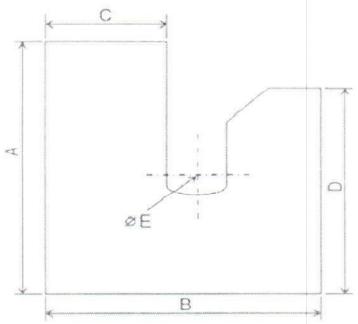


Figura 8. Detalle chapeta

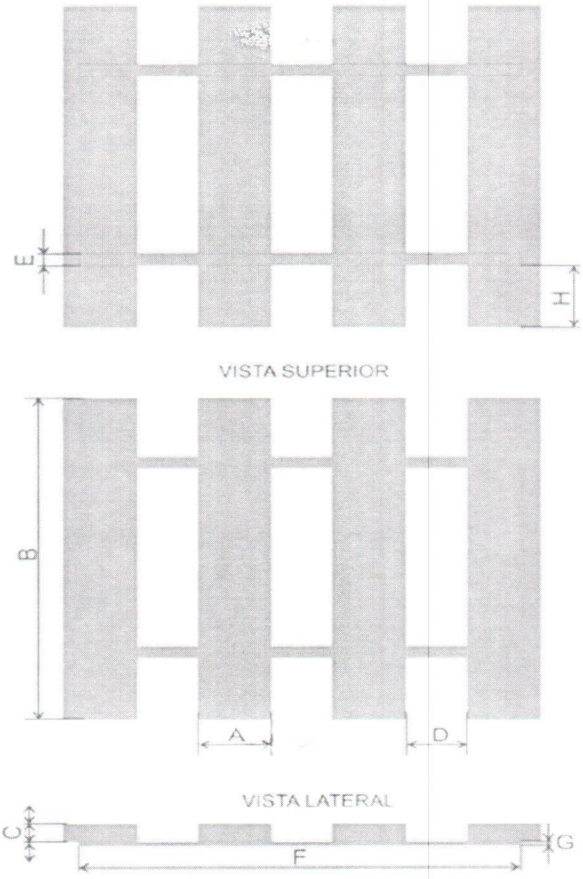


Figura 9. Tendido de madera

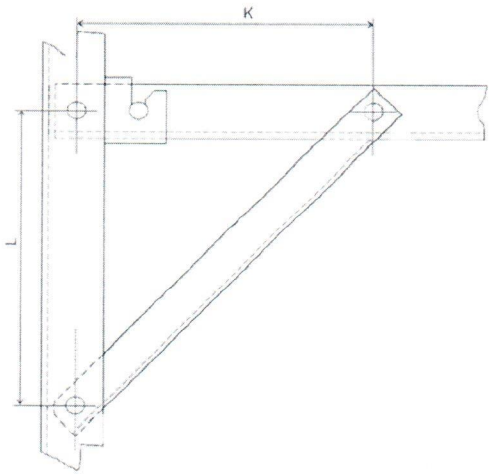


Figura 10. Detalle del refuerzo diagonal

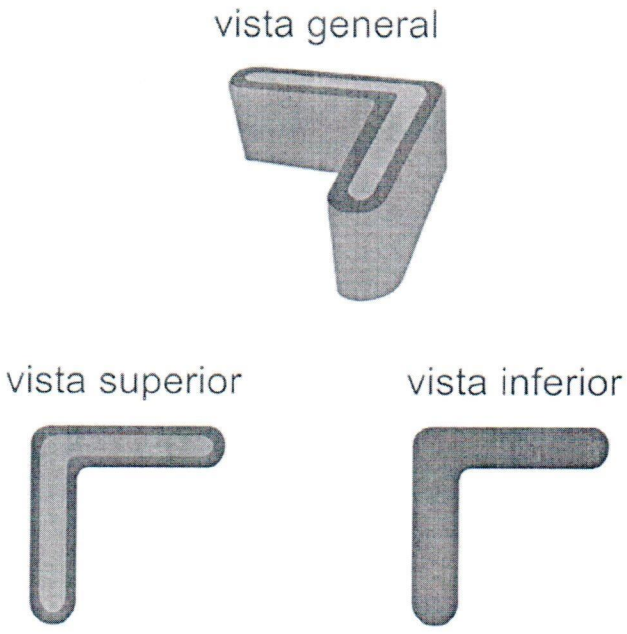


Figura 11. Detalle acople

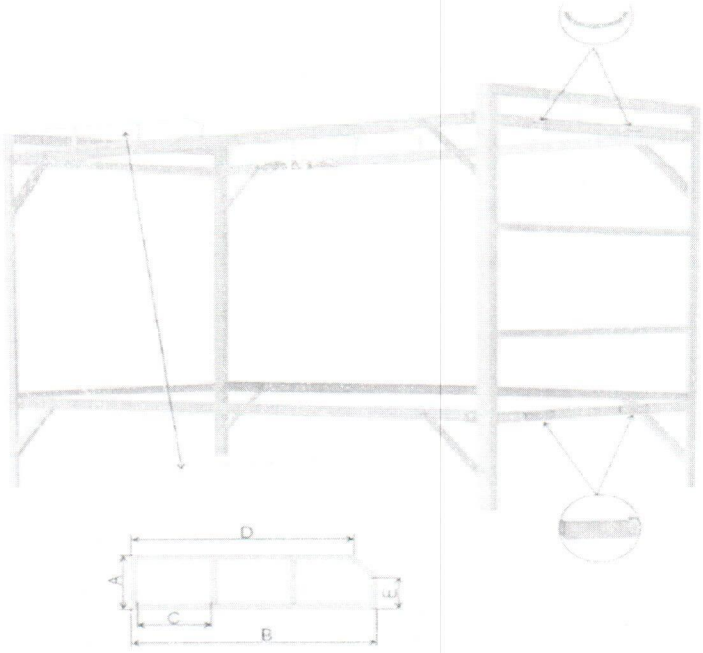


Figura 12. Detalle litera con accesorios

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCION
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista a través de garantía única expedida por la aseguradora, deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento que el contratista incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presenten novedades de calidad imputables al contratista. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar las novedades que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados, será de 90 días calendario. **NOTA**. El tiempo a que hace referencia, será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados a la entidad y estos serán sustituidos por el contratista dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem sin sobre pasar los 90 días a la entidad.
2	**VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA:** El supervisor del contrato podrá realizar visitas de seguimiento **antes** (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos en planta), **durante** (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto) y servicio post venta **después** (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). **Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A2"**.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de evitar incumplimientos en la entrega de los elementos solicitados en el presente estudio y que su actividad principal cumpla con la entrega de los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas estipuladas en el estudio previo
4	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. De acuerdo a lo expuesto el oferente deberá **CERTIFICAR** su compromiso.
5	Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el menor valor ofertado del presupuesto asignado. En este sentido, los valores estimados del bien, que resultaron del estudio previo como precio techo serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica, **de igual forma estos precios deben ser sostenidos durante la ejecución del contrato.**

	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Nota No.8, Resolución 04280 de 2013). • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; dando aplicación a la Resolución No. 03924 del 24 de junio de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". **En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, certificación de las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.** DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES
6	El contratista deberá garantizar que realizará la disposición final de las BIENES en caso de ser sustituidos y **que cumplirá con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005, garantizar la capacidad técnica por parte del contratista o empresa independiente con el fin de darle una buena disposición final. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado-RETIQ Expedido por Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización de Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos el etiquetado tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. El oferente se compromete a entregar el Plan de manejo ambiental, documentos asociados a la Implementación del SG-SST en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" (Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST; Prevención, preparación y respuesta ante emergencias; Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST; Medición y evaluación de la gestión en SST; y Acciones preventivas o correctivas, Afiliación del personal a laborar y la metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente, en los parámetros y plazos establecidos.
7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: Debe dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015 (decreto único reglamentario del sector trabajo), Articulo 2.2.4.6.4 y el 2.2.4.6.37 modificado por el Decreto 052 del 12 de enero de 2017; referente a que debe tener implementado el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual se establece para los riesgos que puedan tener los empleados, sin importar la clase de vínculo laboral que ostentan con la empresa o persona natural adjudicataria. Deberá presentar Certificado con firma del representante legal y el Profesional según la idoneidad presentada en la Resolución 1111 de 2017 (Técnico, Tecnólogo, Profesional y/ o Especialista), certificara el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para ¡implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de persona] bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.